



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce a todas las personas el derecho a la educación. De este artículo se deriva la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución, así como atender las necesidades educativas especiales que surjan de este derecho.

El ámbito de la educación formal y no formal es muy amplia, y abarca todos los periodos de la vida. En determinadas ocasiones, se presentan proyectos innovadores, de interés público, que pueden ser interesante para mejorar las habilidades y el conocimiento de la población en Gran Canaria, y estas acciones puntuales en el ámbito de la educación carecen normalmente de subvenciones públicas.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de **proyectos en el ámbito educativo, a realizar en la isla de Gran Canaria**, y que queden excluidas de otras convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta convocatoria:

Primera.- OBJETO.

- 1.1.** La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de los gastos corrientes de proyectos y acciones puntuales para la promoción y/o la realización de actividades, actuaciones o proyectos socio educativo, cultural u otros relativos a los objetivos prioritarios de esta Consejería.
- 1.2.** Las actividades subvencionables deberán desarrollarse en la isla de Gran Canaria, durante el periodo comprendido entre **1 de julio de 2018 y el 30 de junio del año 2019**.
- 1.3.** Quedan excluidos de esta subvención los gastos correspondientes a costes indirectos, así como el coste de personal. Por otro lado, tampoco se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de ágapes, brindis, dietas, gastos de representación o cualquier otro derivado, viajes, fiestas, verbenas, certámenes de belleza y similares, actividades que persigan un fin lucrativo o que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol.
- 1.4.** Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.



1.5. Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados, para la misma finalidad y conceptos subvencionables, por otras Administraciones o entes públicos o privados, sin que, en ningún caso la suma de todas ellas supere el coste total de la actividad realizada.

Segunda.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS.

2.1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las **entidades y asociaciones** sin ánimo de lucro, siempre que en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogido la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socio educativos, culturales u otros relativos a los objetivos prioritarios de esta Consejería.

2.2. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades y asociaciones: Vecinales, de Tercera Edad, Deportiva, Folkloricas, Religiosas, así como aquellas entidades que reciban subvenciones directas o que hayan sido beneficiarias de cualquier otra convocatoria por esta Consejería.

2.3. Aun cumpliendo tales requisitos, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS:

- a) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública que resulten incompatibles con la que se solicita.
- b) No haber recibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declarar el importe de las recibidas.
- c) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2.4. Para ser beneficiarias de esta subvención, las entidades deberán estar legalmente constituidas, así como acreditar fehacientemente que se encuentran inscritas en el correspondiente Registro Público, con al menos un año de constitución, y tener sede en Gran Canaria.

2.5. A efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, se tomará como fecha de referencia la del día en que concluya el plazo para la presentación de las solicitudes.

Tercera.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se tomará como único criterio la fecha en que la solicitud haya tenido lugar en el registro de entrada, siempre y cuando el expediente administrativo esté completo y cumpla con el objeto definido en la base primera de la presente convocatoria.



En el supuesto que el expediente administrativo tenga que ser subsanado y/o completado, se tomará de referencia la fecha del registro de entrada del último documento aportado.

Asimismo a fin de determinar el importe de la subvención se aplicará un porcentaje según criterios y parámetros establecidos:

- A) Número de personas a las que van dirigidas las acciones o actividades con puntuaciones según parámetros:

Hasta 25 personas	10 puntos
Entre 26 y 100 personas	20 puntos
Entre 101 y 300 personas	40 puntos
Más de 300 personas	60 puntos

- B) Porcentaje de cofinanciación en el proyecto o acción a subvencionar, con puntuaciones según parámetros establecidos:

Entre 5% y 24%	Hasta 25 puntos
A partir del 25% en adelante	40 puntos

Finalmente, se establecerá un coeficiente multiplicador en función de las acciones y actividades a realizar o realizadas en el periodo establecido, el cual se aplicará conforme al número de personas a quien se dirige el proyecto:

ACCIONES/ACTIVIDADES:	COEFICIENTE MULTIPLICADOR
De carácter científico/tecnológico	0,50 puntos
De innovación educativa	0,50 puntos
De inclusión educativa	0,50 puntos
Otros	0,40 puntos

A la puntuación obtenida en el apartado A) se aplicará el coeficiente multiplicador y su resultado será sumado a los puntos obtenidos en los apartados A) y B).

La determinación de la cuantía tendrá como límite máximo el importe establecido en la base cuarta, y en todo caso la cuantía proporcional a la puntuación obtenida.

Cuarta.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **02149/326/48000018**, denominada **“Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación y Juventud”**, por importe de 50.000 euros.

Esta cantidad puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el art. 58 del Reglamento General de Subvenciones, y su aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.



Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto, acción o actividad presentada, con un límite máximo de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)** por solicitante.

Quinta.- PLAZOS, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

5.1. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria descrita en la base cuarta, y en todo caso, hasta el 15 de diciembre del año en curso.

5.2. Solicitud:

La solicitud se formulará en el modelo establecido como **Anexo I** en esta convocatoria

5.3. Documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Presidente/a de la entidad o asociación solicitante.
2. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante.
3. Memoria descriptiva del proyecto, acción o actividad, conforme el modelo establecido (**Anexo II**), incluyendo relación presupuestada de los gastos para los que se solicita la subvención y fecha concreta de ejecución del mismo. Además, se incluirá en dicha memoria, el número de personas a las que van dirigidas sus actuaciones y el porcentaje de cofinanciación, si lo hubiera.
4. Acreditación certificativa de estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público de Entidades/Asociaciones y encontrarse al corriente de todas sus obligaciones conforme establece la legislación vigente.
5. Copia de los Estatutos de la Entidad o Asociación.
6. Certificaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
7. Certificado emitido por el Secretario/a de la entidad/asociación sobre la vigencia de poderes de su Presidente/a y sobre el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas.
8. Alta/Modificación de terceros, en caso de no estar dado de alta o haberse producido modificaciones en los datos contables de la entidad/asociación.
9. Declaración responsable (**Anexo III**)
10. Finalizado el proyecto, se cumplimentará el anexo correspondiente (**Anexo IV**).



La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiario de la misma, por lo que no será necesaria la aceptación expresa.

Sexta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

A medida que sea recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir de la notificación del requerimiento para la de subsanación, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la entidad o asociación perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Séptima.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

7.1 Instrucción:

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien delegue, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como que las solicitudes presentadas se adaptan a lo establecido en la convocatoria y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes o datos que estime pertinentes.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas cada mes, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si fuera así, se realizará el trámite de la valoración de cada expediente conforme lo establecido en la base tercera y se procederá a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la misma base.

Dicha valoración se plasmará en un informe que se remitirá al órgano instructor, quien a la vista del expediente o expedientes valorados y del informe emitido formulará motivadamente la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter vinculante, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva.

Este procedimiento se realizará de forma mensual, donde se incluirán todas las solicitudes presentadas en ese intervalo de tiempo, así hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria descrita en la base cuarta y en todo caso hasta el 15 de diciembre, inclusive.



De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria.

7.2 Reformulación:

Si la cuantía propuesta fuera inferior a la solicitada, el presidente de la entidad o asociación, podrá, en el momento de solicitar la subvención, autorizar a que el órgano resolutorio acuerde directamente la reformulación del proyecto presentado al importe de la subvención a conceder. En la resolución se podrá aprobar que el citado proyecto quede directamente reformulado al importe de la subvención concedida, sin ser preciso que se inste al beneficiario para que presente la correspondiente petición de reformulación.

7.3 Resolución:

El órgano competente para dictar Resolución será la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, se dictará por el órgano competente la resolución definitiva de forma mensual, incluyendo cada una de las solicitudes que se presenten a este convocatoria en el periodo correspondiente y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como su archivo, poniendo fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de dos meses, el cual se computará a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas a los interesados mediante notificación expresa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

Octava.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria presupone la aceptación incondicional de sus bases, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de aplicación de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Novena.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general y dadas las características de los beneficiarios de las subvenciones, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de dichas subvenciones, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, el pago de las mismas se harán efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



El abono anticipado se realizará siempre y cuando:

1.- La actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la resolución de la subvención, en cuyo caso la entidad deberá justificar previamente, conforme el modelo (**Anexo IV**) la subvención conforme establece la base décima de esta convocatoria.

2.- La entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con el Servicio de Educación o Juventud, o la justificación que pudiera tener se encuentre en fase de subsanación por parte de la entidad, en cuyo caso se procederá su abono una vez justificadas las mismas y siempre que la actuación se tenga prevista realizar posteriormente a la resolución definitiva de concesión.

De conformidad con la base 10ª d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su caso, las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedarán exoneradas de constitución de garantía, al ser entidades sin fines lucrativos y al realizar proyectos de interés público.

Décima.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entiende por justificación de la subvención la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad, así como de su coste real total.

El plazo máximo para la justificación será de un mes a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, y mediante la presentación del anexo IV, que recogerá:

- A. Una memoria económica justificativa, que recoja la relación clasificada de los gastos corrientes de la acción o actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad/asociación beneficiaria con el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia
- B. Una Memoria final del proyecto educativo, donde se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad/asociación beneficiaria.

Si la entidad ha de reintegrar fondos no justificados, presentará la carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Undécima.- PUBLICIDAD



El beneficiario deberá dar adecuada publicidad a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al programa, acción o actividad. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional (logotipo del Cabildo que podrá descargarse en la página web www.grancanaria.com, apartado "Identidad corporativa"), en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación social.

Duodécima.- REINTEGRO

La falta de justificación de los gastos corrientes efectuados por el beneficiario, la falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley, dará lugar al reintegro total o parcial, según corresponda, de la subvención abonada.

Decimotercera.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Los beneficiarios estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con otras, que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoquinta.- ANEXOS

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud.
- II. Memoria Técnica del proyecto.
- III. Declaración responsable.
- IV. A. Memoria económica justificativa. B. Memoria final del Proyecto Educativo.

Estos documentos se podrán descargar en las páginas web www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Decimosexta.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes



normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- Se faculta a la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en la base cuarta, así como el plazo de ejecución /justificación de las actuaciones subvencionables.

TERCERA.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 30/06/2015 y
Decreto 21/2017, de 10 de marzo)

María Isabel Santana Marrero



ANEXO I
SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E./CIF			
REPRESENTANTE LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE:					

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de *“Subvenciones dirigidas a Entidades y Asociaciones para la realización de proyectos en el ámbito de la Educación” (2018/2019)*

2º.- Que se tiene previsto desarrollar el PROYECTO EDUCATIVO, , denominado.....

3º.- Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

4º.- Que autoriza expresamente al Cabildo Insular de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas la información necesaria para la tramitación de la subvención o, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

3.- SOLICITA:

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se le conceda una subvención para el Proyecto Educativo,..... , por valor de.....euros.

En....., a..... de..... de 2018

Fdo.

(SELLO DE LA ENTIDAD)

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD)



Anexo II: MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD.

	C.I.F.:
--	---------

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD.

--

3. COLECTIVO DE ATENCIÓN (*Describir el perfil de los/as beneficiarios, número total de beneficiarios/as, criterios de selección de los/as mismos/as...*)

--

4. FECHA PREVISTA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Inicio	Fin
--------	-----

5. DESARROLLO DEL PROYECTO, ACCIÓN, ACTIVIDAD.

5.1 Justificación de la necesidad social/educativa detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita.

--

5.2 Descripción del contenido del programa.

--

5.3 Objetivos generales y específicos del proyecto.

--



5.4 Actividades que incluye el programa y calendario/ cronograma previsto			
Acción/Actividad <i>(descripción)</i>	Fecha de inicio prevista	Fecha de término prevista	Nº beneficiarios/as directos/as
5.5 Metodología, seguimiento y evaluación del proyecto.			
<i>Metodología: (organización para llevar a cabo el proyecto, funciones del equipo, seguimiento, implicación del entorno, participación de la juventud a lo largo del proyecto, colaboraciones previstas....)</i>			

6. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO.

Insular	
Comarcal	
Municipal	

7. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROGRAMA, DESGLOSADO POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN Y POR CONCEPTOS DE GASTO.

Tipos de gastos:	Concepto	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
Total gastos					

8. GESTIÓN DEL PROYECTO.

8.1. Medios personales y medios técnicos.			
8.1.2. Medios personales.			
Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.			
Categoría o cualificación profesional.	Nº total	Dedicación total al programa en horas.	Personal Propio/Voluntarios.
Totales:			
8.1.3. Medios Técnicos.			



8.2. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones públicas y, en su caso, cuantía de la misma:		
Año	Órgano Concedente	Cuantía
8.3 Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto. Porcentaje de cofinanciación, si lo hubiera		
Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto.		
Otras ayudas y colaboraciones previstas		

Don/Doña:.....representante legal de la entidad/asociación..... DECLARA la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En Las Palmas de Gran Canaria a.....de.....de 2018

Firmado:

(Nombre del/la representante legal, firma y sello).



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En, a de de 2018

ANTE MÍ,

Datos de la autoridad o funcionario	Nombre y Apellidos:	
	Puesto:	
	Administración:	

COMPARECE:

Datos de la persona solicitante	Razón social:	
	C.I.F. nº:	
	Nombre y apellidos del representante	
	D.N.I./T. Resid. Nº:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc...):

DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN, INGRESO...	ENTIDAD CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN	IMPORTE (€)

3.- Que comunicará a la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud las alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

5.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

6.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,

EL/LA DECLARANTE,

(SELLO DE LA ENTIDAD)



ANEXO IV

A.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____, como Representante Legal de....., beneficiario de una subvención para el Proyecto Educativo....., y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

2º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):

Nº Documento:	Fecha:	Proveedor:	Concepto:	Importe (€):	Fecha Pago:
TOTAL.....					

3º.- Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad, para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		0,00 €

En....., a..... de..... de 20....

EL/LA REPRESENTANTE,

(SELLO DE LA ENTIDAD)



B.-MEMORIA FINAL DEL PROYECTO EDUCATIVO

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona Responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos (detallar y justificar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se hayan alcanzado por alguna circunstancia...):
2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...).
3. Actividad prevista/no ejecutada; Actividad no prevista/ejecutada. Exponer razones:
4. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
5. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:



**CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
Servicio de Educación y Juventud
06.0.4

Don/Doña:....., representante legal de la
Entidad/Asociación **Certifica** la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

....., a..... dede 20....

Firmado:
(Persona responsable del proyecto)

Firmado:
(Representante legal)

(SELLO DE LA ENTIDAD)